Areguá, 15 de Octubre de 2013

**RESOLUCIÓN Nº 187/13 - (Pág. 1/2)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/13 PARA LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TECHO, CIELO RASO Y PARTE ELÉCTRICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-**

**VISTO:** La Nota de fecha 11/10/13 suscrita por el Secretario de Obras Públicas de la Gobernación, Ing. Douglas César Oneto Bonzi.----------

**CONSIDERANDO:** Que, por medio de la Nota mencionada el Secretario de Obras Públicas solicitó se inicien los trámites de rigor para realizar un llamado a contratación para la reparación de la estructura edilicia de la Institución, debido a los destrozos y daños ocasionados por el temporal que azotó a la ciudad de Areguá el pasado 21/09/13 y que posteriormente fueran agravadas por la tormenta del día 10/10/13.----------

Que, al respecto, la Unidad Operativa de Contrataciones a través del Dictamen Nº 06 de fecha 14/10/13 manifestó que se cumplen los requisitos legales establecidos por la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario para dar inicio a un proceso de Contratación por la Vía de la Excepción para ejecutar las reparaciones necesarias conforme al informe de la Secretaría de Obras Públicas.----------

Que, el artículo 3 inciso "y" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el numeral 8 del artículo 10 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03" hacen referencia al concepto, funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC).----------

Que, el artículo 33 del citado cuerpo legal dispone, entre otras cosas, cuanto sigue: *"Casos de Excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad o el ambiente de alguna zona o región del país; ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones..."*.----------

Que, a través del Dictamen Nº 384 de fecha 14/10/13 la Asesoría Jurídica no opuso reparos sobre los aspectos legales del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado en cuestión.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones por medio del Memorándum Nº 177 de fecha 15/10/13 solicitó a la Secretaría General la elaboración de la Resolución por la que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, y se disponga el inicio para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 04/13 *"Reparación y mantenimiento del techo, cielo raso y parte eléctrica de la Gobernación del Departamento Central"*.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY • GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL •

Areguá, 15 de Octubre de 2013

**RESOLUCIÓN Nº 187/13 - (Pág. 2/2)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/13 PARA LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TECHO, CIELO RASO Y PARTE ELÉCTRICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-**

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la operatoria de referencia, conforme se desprende del CDP Nº 62 de fecha 15/10/13 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 dispone que solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.*----------

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el**
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que será utilizado en el Llamado a Contratación por Vía Excepción Nº 04/13 para la *"Reparación y mantenimiento del techo, cielo raso y parte eléctrica de la Gobernación del Departamento Central".*---------

**ARTÍCULO 2º:** DISPONER el inicio del procedimiento de contratación mencionado en el artículo anterior.----------

**ARTÍCULO 3º:** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Abog. Amanda González de Pirovano**
**Secretaria General**

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

**Abog. Blas Lanzoni Achinelli**
**Gobernador**

BLA/SG/dva